MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 467-2022/MPS-GDE

Sullana, 31 de Agosto del 2022.

VISTO: El Expediente Nº 028533 de fecha 23/08/2022, presentado por la **Sra. GONZALES DE CISNEROS NORLANDA,** domiciliada en calle Siete N° 399 Buenos Aires –Sullana, en calidad de VDA., mediante el cual solicita Cese de actividades de la Licencia de Funcionamiento Definitiva N°002359-1994, Licencia de Funcionamiento Definitiva N°004422-1999, Licencia de Funcionamiento Definitiva N°005689-2005, Licencia de Funcionamiento Definitiva N°000395-2002, Licencia de Funcionamiento Definitiva N°005174-2002, Licencia de Funcionamiento Definitiva N°008296-2021, establecimientos ubicados en Calle Siete N° 399 Buenos Aires-Sullana, Calle Siete N° 369 Mz. 50 Lte. 11A Buenos Aires-Sullana, Calle Siete N° 369-347 Mz. 50 Lte. 11A Buenos Aires-Sullana.

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Municipal N° 019-2021/MPS del 18.11.2021, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Sullana, en el cual con Código: PE102734DA5 se precisa el procedimiento "CESE DE ACTIVIDADES .- DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTOO (Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita dejar sin efecto la licencia de funcionamiento otorgada. El cese de actividades puede ser solicitado por un tercero con legítimo interés, para lo cual debe acreditar su actuación ante la municipalidad. El procedimiento es de aprobación automática) requisitos **1. Comunicación de Cese de Actividades** –Formato - Declaración Jurada o simple.

Que, la administrada presenta Solicitud-Declaración Jurada, mediante el cual solicita cese de su Licencia de Funcionamiento N° 2359-1994-4422-1999-5689-2005-395-2002-5174-2002 y 8296-2021, Calle Siete N° 399 Buenos Aires-Sullana, Calle Siete N° 369 Mz. 50 Lte. 11A Buenos Aires-Sullana, Calle Siete N° 369-347 Mz. 50 Lte. 11A Buenos Aires-Sullana, para el cual adjunta copias impresas del sistema de las licencias de funcionamiento antes indicadas.

Que, como se puede visualizar a folios dos, (Observaciones o comentarios del solicitante menciona: En calidad de Viuda del propietario de los establecimientos descritos en las Licencias de Funcionamiento y que por desconocimiento no se comunicó en su oportunidad el cese de actividades, las mismas que no vienen funcionando desde hace mucho tiempo, por lo que solicito el cese de todas las licencias de Funcionamiento que se encuentran activas en los predios antes descritos.

Que, revisado el sistema SGTM, base de Licencias de Funcionamiento, se encuentra registrado en el padrón de contribuyentes con Licencia de Funcionamiento **ACTIVAS**, en los predios ubicados en **Calle Siete N° 399 Buenos Aires-Sullana, Calle Siete N° 369 Mz. 50 Lte. 11A Buenos Aires-Sullana, Calle Siete N° 369-347 Mz. 50 Lte. 11A Buenos Aires-Sullana**, las autorizaciones siguientes:

- Licencia de Funcionamiento N° 002359-1994, a nombre de PARQUET CISNEROS E HIJOS S.C.R.L.
- Licencia de Funcionamiento N° 004422-1999, a nombre de MADERERA R. CISNEROS G. SRL
- Licencia de Funcionamiento N° 005689-2005, a nombre de INDUSTRIA MADERERA CISNEROS S.R.L.
- Licencia de Funcionamiento N° 000395-2002, a nombre de FERNANDO CISNEROS G E.I.R.L.
- Licencia de Funcionamiento N° 005174-2002, a nombre de FERNANDO CISNEROS GONZALES (Terminal Alameda).
- Licencia de Funcionamiento N° 008296-2021, a nombre de FERNANDO CISNEROS G E.I.R.L. (DUPLICADO)

Que, como es de verse, todas estas licencias de funcionamiento se encuentran activas en sistema de Gestión Tributaria Municipal, base de licencias de funcionamiento, toda vez que los propietarios de estos negocios no cumplieron con comunicar en su oportunidad el cese de sus actividades conforme lo establece Art. 14, del D.S. N° 0163-2020/PCM; que aprueba el TUO de la ley Nº28976, ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 14, del D.S. N° 0163-2020/PCM; que aprueba el TUO de la ley Nº28976, ley Marco de Licencia de Funcionamiento referente a Cese de Actividades, precisa: el titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento así como aquellas autorizaciones a que se refiere el Art. 11 de la presente ley. Dicho procedimiento es de aprobación automática.

La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, para lo cual deberá acreditar su actuación ante la municipalidad, en este caso la Viuda del propietario de los inmuebles Sra. GONZALES DE CISNEROS NORLANDA.

Que, el presente expediente ha sido revisado por el Sub Gerente de Comercialización, determinando que el administrado cumple con los requisitos para Proceder al Cese de las Licencias de Funcionamiento, siendo esto así y además por ser necesario para llevar convenientemente el control y registro en la Base de Datos relativos al cese de Licencia de Funcionamiento, es pertinente atender lo solicitado y;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Comercialización, y a lo dispuesto por este despacho, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento Nº 28976, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1271, Articulo 14 del Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General Nº 27444 y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía Nº 0063-2019/MPS, de fecha 02 de Enero del 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Bach. Sabino Saavedra Tavara
SUB GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN

VAN RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 467-2022/MPS-GDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

VIENE RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 467 -2022/MPS-GDE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Procédase al **Cese** de las Licencias de Funcionamiento de los establecimientos, ubicados en los predios en Calle Siete N° 399 Buenos Aires-Sullana, Calle Siete N° 369 Mz. 50 Lte. 11A Buenos Aires-Sullana, Calle Siete N° 369-347 Mz. 50 Lte. 11A Buenos Aires-Sullana, en virtud a la parte considerativa de la presente Resolución y que continuación se detallan:

- Licencia de Funcionamiento N° 002359-1994, a nombre de PARQUET CISNEROS E HIJOS S.C.R.L.
- Licencia de Funcionamiento N° 004422-1999, a nombre de MADERERA R. CISNEROS G. SRL
- Licencia de Funcionamiento N° 005689-2005, a nombre de INDUSTRIA MADERERA CISNEROS S.R.L.
- Licencia de Funcionamiento N° 000395-2002, a nombre de FERNANDO CISNEROS G E.I.R.L.
- Licencia de Funcionamiento N° 005174-2002, a nombre de FERNANDO CISNEROS GONZALES (Terminal Alameda).
- Licencia de Funcionamiento N° 008296-2021, a nombre de FERNANDO CISNEROS G E.I.R.L. (DUPLICADO)

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase de conocimiento a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, afín de que tome conocimiento y las acciones pertinentes en caso haya emitido algún certificado de seguridad en edificaciones a los establecimientos y/o establecimiento en la dirección antes indicada.

ARTÍCULO TERCERO.- Derívese copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub gerencia de Control Municipal, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.-Encargar a la Sub Gerencia de Comercialización, dar de baja en sistema de Gestión Tributaria Municipal a las Licencias de Funcionamiento dispuestas en la presente disposición.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Oficina de Tecnología de la Información y comunicación; en aplicación a la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

C.C. Archivo
Interesado
GDE
SGGRD
SGCM.
OTIC.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ing. Jessica Paola Nizja Guerrero
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO